



ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETA
NIT: 899.999.331-2

ADENDA N°1
LICITACION PUBLICA No. 001-2025

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE 50 UNIDADES SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DE EL MUNICIPIO DE GACHETA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO EPC-CI-003-2025 CELEBRADO ENTRE EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA – Y EL MUNICIPIO DE GACHETA – CUNDINAMARCA.

Teniendo en cuenta las observaciones allegadas al proceso y en el entendió que estas son necesarias para la presentación de las ofertas mediante la presenta adenda se modifica lo siguiente:

1. Modificar el plazo de presentación de la oferta el cual se fijará para el día **9 DE JUNIO DE 2025**, realizándose la modificación en la Plataforma SECOP II del cronograma fijado.

7.2 Modificar el presente literal GARANTÍAS DEL CONTRATO.

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Gacheta Cundinamarca identificada con NIT. 899.999.331-2 Empresas Públicas De Cundinamarca S A E S P identificada con NIT 900.222.346-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (06) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras.]



**ALCALDIA MUNICIPAL
DE GACHETÁ**
NIT: 899.999.331-2

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

Lo anterior a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional

ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.14

Suficiencia de la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. La Entidad Estatal debe determinar el valor de esta garantía en los pliegos de condiciones de la Contratación, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

La Entidad Estatal puede aceptar que esta garantía tenga una vigencia inferior a cinco (5) años previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato.

En lo no modificado en la presente adenda el pliego de condiciones se mantendrá igual.

La presente se expide a los tres (03) días del mes de junio de 2025.

Cordialmente,

DANIEL ORLANDO BELTRAN BELTRAN
Alcalde

Elaboró	Jimmy Torres Reyes – Técnico Administrativo - Oficina de Contratación
Revisó	Consultores Asociados FC SAS– Asesores jurídicos Externos.
Aprobó	Dr. Camilo Esteban Linares Puentes. – Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional